



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)
ÓRGANO CONTRATACIÓN	DE ALCALDÍA
SERVICIO GESTOR	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Fecha Resolución Inicio del expediente de contratación: 03/03/2023	
Contacto del órgano de contratación: 02051alcaldia@gmail.com	
<p>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Procedimiento abierto simplificado abreviado: Se justifica la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado ya que es posible por razón de la cuantía, de acuerdo, con lo establecido por el art.159.6 de la LCSP y considerando que entre los procedimientos que establece el art. 138 de la LCSP, el abierto es el que permite una mayor concurrencia que previsiblemente redundará en la obtención de una oferta más ventajosa para la Administración, no existiendo ninguna causa ni justificación que aconseje la utilización del procedimiento restringido o el negociado.</p>	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

<p>Objeto: el suministro de un Camión Ligero de cabina simple con caja basculante.</p> <p>Dicho camión tendrá las siguientes características:</p> <p>-Peso 3.500kg con instalación de caja basculante.</p> <p>Código CPV del suministro:34134000-5 Camiones con plataforma y camiones basculantes.</p> <p>Para financiar dicha actuación se obtuvo una ayuda del 58,27%, de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico Corredor de Almansa.</p> <p>Necesidades a satisfacer e idoneidad del contrato para satisfacerlas (artículo 28LCSP): Dicha actuación es incardinable en un contrato administrativo de suministros, según lo previsto en los artículos 18, 34.2 y 231 y ss. de dicha norma.</p> <p>La adquisición de dicho camión responde a la necesidad de sustituir el camión antiguo, adscrito al servicio de parques y jardines y al servicio de obras, que tiene una antigüedad de 25 años, se encuentra obsoleto y en</p>
--



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



un estado muy deficiente. Además, se llevará a cabo una mejora en las condiciones de trabajo debido a su caja basculante que facilitará la carga y descarga de materiales.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:
NO

No cabe la división en lotes dada la naturaleza del suministro.

C.- CONTRATO RESERVADO

NO

FS Centros especiales de empleo.

Centros de inserción social.

Otros (especificar organización).

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA:	Presupuesto licitación (IVA incluido)
43.801,65€	9.198,35€	53.000€.
Aplicación presupuestaria: 171.624, del Presupuesto del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.	Financiado al 58,27%, mediante ayuda de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico Corredor de Almansa", con cargo al programa Leader.	

E.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	43.801,65€		
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga (IVA excluido)			
TOTAL VALOR ESTIMADO	43.801,65€		

F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayunt. Montealegre del Castillo"	Leader	TOTAL
41,73 %	58,27%	100 %



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

**G.- ANUALIDADES**

EJERCICIO	AYUNT. MONTEALEGRE DEL CASTILLO	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020 (FEADER 90%)	TOTAL
2023	22.116,50€	30.883,50€	53.000€
TOTAL	22.116,50€	30.883,50€	53.000€

H.- PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato. Plazo de entrega: 180 días naturales		
Prórroga: NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: General / Específico

I.- PLAZO DE GARANTÍA

Duración: mínimo de 1 año desde el acta de recepción.

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Se admiten propuestas de vehículos previamente matriculados, con fecha máxima de primera matrícula en enero del 2023.

K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo VIII

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

M.- GARANTÍA PROVISIONAL

NO

N.- GARANTÍA DEFINITIVA:

SI: 5 % del importe de adjudicación IVA excluido	COMPLEMENTARIA
Admitida mediante retención en el precio del contrato (Anexo VI)	NO Exigida

O.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculanteLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



P.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

Q.- SUBCONTRATACIÓN

NO SE ADMITE.

R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

S.- DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO		
Órgano de contratación		CODIGO DIR 3	L01020518
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)		CODIGO DIR 3	L01020518
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)		CODIGO DIR 3	L01020518

T.- CESIÓN DE CONTRATO

NO

U.- ROTULACIÓN Y PUBLICIDAD.

El camión deberá ser rotulado de forma visible por todos los lados con el nombre del "AYUNTAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO". Así mismo, deberá figurar un rótulo, con medidas mínimas de 42cmx42cm, con los logos del Programa Leader que figuran en el encabezado, y con el texto que le será facilitado por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



V.- ÍNDICE DE ANEXOS DEL CUADRO RESUMEN

ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN
ANEXO VII	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS
ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)
ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
ANEXO XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO III

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP).

X	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>Criterios: El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 1,5 veces del valor del contrato.</p> <p>Se acreditará mediante: Deberán presentarse las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso el registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las cuentas anuales para su comprobación.</p>
	<p>Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. Alternativamente, se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá ser efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el apartado 2 del art. 150 de la LCSP.</p> <p>Criterios: Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 600.000,00 €.</p> <p><u>Riesgos cubiertos:</u> Seguro a todo riesgo de la instalación. Daños a terceros y responsabilidad civil. incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos. Robo y expoliación. Se acreditará mediante póliza con justificante del pago de la misma.</p>
	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

X	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los seis últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p><u>Criterios:</u> Se exigirá como mínimo dos referencias acreditadas realizadas en los seis últimos años, cada una de ellas por el importe mínimo del 70 % del valor estimado del contrato.</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u> Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a las del objeto del contrato. Se consideran de igual o similar naturaleza las instalaciones de alumbrado público exterior. Para que sea tenida en cuenta la relación de actuaciones es necesario que se acredite su ejecución mediante un certificado de buena ejecución emitido por el organismo para el que se hayan realizado las instalaciones. Los certificados se referirán a las actuaciones objeto del contrato, suministro de luminarias e instalación y deberá incluir el título de la actuación, una breve descripción de la misma con los capítulos del presupuesto realizados y su importe, el organismo público o privado para el que la han</p>
	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, y títulos académicos y profesionales de dicho personal.</p>
	<p>Criterios. Debido a la complejidad y características del suministro y teniendo en cuenta que la instalación del mismo supone una parte fundamental en la ejecución del contrato para conseguir los objetivos y finalidad, se requiere un equipo mínimo compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Especialista en alumbrado público, con titulación de Ingeniería Técnica Industrial o Grado en ingeniería, especialidad electricidad, con una dedicación de, al menos, el 30% durante la fase de ejecución. Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años y ser un Técnico competente y habilitado legalmente que haya redactado proyectos y dirigido equipos de especialistas en la construcción de al menos una instalación de mejora de eficiencia energética de alumbrado público exterior. - 1 Jefe de calidad y seguridad y salud, con titulación de Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería, y dedicación del 100% durante la fase de ejecución. Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años y ser un Técnico competente y habilitado legalmente que haya ejercido esta función en la construcción de al menos una instalación de mejora de eficiencia energética de alumbrado público exterior. - 1 Encargado, con la habilitación profesional de instalador eléctrico en baja tensión autorizado por los Servicios Periféricos de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y dedicación del 100% durante la fase de ejecución. Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años y haber ejercido esta función en la construcción de instalaciones de mejora de eficiencia energética de alumbrado público exterior. <p>Se acreditará mediante: El curriculum vitae de cada uno de sus componentes, con un apartado específico en el mismo en el que indiquen las instalaciones similares a la del presente pliego realizadas detallando el título de la instalación, el organismo público o privado para el que se ha</p>



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



	realizado, fecha de terminación, el importe de la misma y las responsabilidades del técnico en la ejecución de las mismas.
	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterios: Se acreditará mediante:
	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad
	Criterios: Se acreditará mediante:
	Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
	Criterios: Características de las luminarias y equipos propuestos de acuerdo a los Artículos 84, 85 y 86. Se acreditará mediante: Certificados acreditativos.
	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas
	Criterios: Se acreditará mediante:
	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Criterios: Se acreditará mediante:
	Criterios: Se acreditará mediante:

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

- Certificado ISO 9001 en vigor que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación están certificados bajo dicha norma.
- Certificado ISO 14001 en vigor que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación están certificados bajo dicha norma.
- Certificado de adhesión del fabricante a un sistema integrado de gestión de residuos (SIG)



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

NO



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO VII

ADMISIBILIDAD DE MEJORAS

(Especificar para cada lote, en su caso)

Ver criterios de valoración automática del Anexo IX



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE
FÓRMULAS
(SOBRE C)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN FÓRMULA
<u>CRITERIO N.º 1:</u> Precio más bajo	$Vi = 50 \times P_{min}Pi$ Dónde: • Vi = Oferta i • 50: puntuación máxima • Pmin = Presupuestomínimo ofertado • Pi=Presupuesto oferta	50%	La fórmula asigna la puntuación de forma inversamente proporcional a la oferta del adjudicatario <input type="checkbox"/> A menor precio más puntos.
<u>CRITERIO N.º 2:</u> Ampliación del periodo de garantía.	Por cada año adicional al periodo de garantía, con un máximo de 4: 20 puntos.	20%	El periodo de garantía es de un año, por cada año adicional (hasta 4 adicionales). Se otorgarán 20 puntos (20%)
<u>CRITERIO N.º 3:</u> Disminución de los plazos de entrega	Por cada mes de reducción del plazo de entrega, con un máximo de 3 meses: 25 puntos	25%	El plazo de entrega máximo es de 180 días naturales, por cada mes de reducción (máximo 3 meses). Se otorgarán 25 puntos (25%)
<u>CRITERIO N.º 4:</u> Marca	IVECO	5%	Dicha marca ha formado satisfactoriamente parte del parque móvil municipal. (5%)



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO X

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético: Cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación al personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Innovación:
- Medioambientales: Disponer de contrato con un gestor de tratamiento de residuos.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de: Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO XII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP).
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
 - 2.1. Disposiciones Generales
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato
 - 2.1.3. Presentación base de licitación
 - 2.1.4. Precio del contrato
 - 2.1.5. Existencia de crédito
 - 2.1.6. Plazo de duración del contrato
 - 2.1.7. Perfil del contratante
 - 2.1.8. Notificaciones telemáticas
 - 2.2. Cláusulas especiales de licitación
 - 2.2.1. Presentación de proposiciones
 - 2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
 - 2.2.3. Subsanación de documentos
 - 2.2.4. Contenido de las proposiciones
 - 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
 - 2.2.6. Mesa de contratación
 - 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre A Y B
 - 2.2.9. Criterios de adjudicación
 - 2.2.10. Ofertas anormalmente bajas
 - 2.3. Adjudicación
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas
 - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta
 - 2.3.3. Garantía definitiva
 - 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
 - 2.3.5. Adjudicación
 - 2.4. Formalización del contrato
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 3.1. Abonos al contratista
 - 3.2. Obligaciones del contratista
 - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
 - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
 - 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
 - 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subrogación
 - 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 3.2.6. Obligaciones de transparencia
 - 3.3. Tributos
 - 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial
 - 3.5. Revisión de precios
 - 3.6. Cesión de contrato
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATOS
 - 4.1. Valoración de los trabajos
 - 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
 - 4.3. Plazo de duración



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- 4.4. Responsable del contrato
- 4.5. Programa de trabajo
- 4.6. Evaluación de riesgos profesionales
- 4.7. Penalidades
 - 4.7.1. Penalidades por demora
 - 4.7.2. Otras penalidades
- 4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- 5.1. Recepción y liquidación

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- 7.1. Modificaciones previstas
- 7.2. Modificaciones no previstas

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

10. INDICE DE DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR, EN CADA CASO, POR LOS LICITADORES.

ANEXO III.	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO IV	MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL
ANEXO V	MODELO DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La celebración y desarrollo del contrato -que tiene carácter administrativo- y la ejecución del suministro se regirán, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.
- Normativa reguladora de las condiciones técnicas del tipo de servicio de que se trata.
- Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias).

En defecto de éste, por las normas de Derecho Privado.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 39



FIRMADO POR

Secretaría accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Si así se señala en el apartado B del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes, con las limitaciones en cuanto a participación y adjudicación que en el mismo se indiquen. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades en el mismo indicadas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del cuadro - resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo I.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo II.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro- resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montelegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



2.1.6. Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el apartado L del cuadro – resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el apartado M del cuadro – resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el apartado N del cuadro – resumen

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada, por estar alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 347 LCSP, en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán se practicarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A tal efecto, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la Plataforma.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación **deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta LCSP.

A tales efectos, la Administración contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos, lugares distintos o fuera del plazo establecido en la PLASCP. Para presentar proposiciones es necesario registrarse previamente utilizando las opciones “Acceso Empresas” - “Registrarse” introduciendo su NIF y un e-mail, que figuran en el siguiente acceso a la Plataforma: <https://contrataciondelestado.es>. (Temporalmente y de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación adoptada en la sesión de su Comisión Permanente de fecha 24 de septiembre de 2018, NO SE EXIGE el Requisito de inscripción en el ROLECE,) siendo recomendable seguir la guía de servicios de licitación electrónica para empresas: preparación y presentación de ofertas, para familiarizarse con la presentación electrónica de proposiciones a través de la PLASCP y que podrán descargarse nada más registrarse.

2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, en su caso, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montelegredecastillo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa y cifrados por la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece gratuitamente la PLACSP.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

- a) Si sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Anexo nº IX del CR las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición", que incluirá la siguiente documentación:

SOBRE ÚNICO

1º Declaración responsable y oferta, según el Anexo I.1 del CR, firmado por el licitador o su representante, así como el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el Anexo VII del CR.

En el caso de licitación por lotes, debe presentarse el Anexo I (Declaración responsable) y el Anexo III.2 (Oferta económica-lotes) debidamente firmadas

2º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar una declaración responsable.

3º Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



4º Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

5º Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

a) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos de valoración automática, de acuerdo con los Anexos VIII y IX del CR se presentarán en DOS SOBRES, que contendrán la siguiente documentación:

-El sobre A, denominado “Documentación Administrativa y relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor” contendrá la declaración responsable según el Anexo I, y en su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas y declaración de pertenencia a grupo empresarial, junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo nº VI del CR.

-En el caso de empresarios extranjeros, deberán presentar, además, la documentación específica que se señala en el punto 4º del apartado anterior.

- En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre B.

En el sobre B, denominado “Oferta económica y criterios de evaluación automática” deberá introducirse la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, conforme al Anexo III.1, III.2 o III.3, según corresponda.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6. Mesa de contratación u Órgano de Asesoramiento

La mesa de contratación o el Órgano de Asesoramiento será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XIV del CR del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación en caso de que esta fuera obligatoria según el procedimiento del contrato, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo VI del CR la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4, se exija sobre ÚNICO, concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobres A y B

En el caso de que de acuerdo con el apartado B de la cláusula 2.2.4, se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A, calificación de documentación y examen de criterios dependientes de juicio de valor. “Documentación Administrativa y criterios dependientes de un juicio de valor”.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación o el órgano de asistencia procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre A, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el Anexo VI del CR, en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre A la documentación que tuviera que estar en el sobre B.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B. Oferta económica y criterios de valoración automática”

El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo. A continuación, se dará lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo VI del CR.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres B, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo VII del CR.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.9. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos VI y VII del CR.

2.2.10. Ofertas anormalmente bajas.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



En el Cuadro Resumen de Características se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anomalía, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149

LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3 Adjudicación.

2.3.1. Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1º- Las empresas inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Inserción del Ayuntamiento de Albacete, cuyo reglamento regulador fue publicado en el BOP nº 87, de 28 de julio de 2008 y ello en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 6 de mayo de 2009 entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Albacete para la aplicación del Régimen de Entidades de Inserción, cuya justificación se realizará mediante la aportación de certificado de inscripción.

En caso de igualdad entre varias empresas de inserción, tendrá preferencia la que acredite mayor porcentaje de trabajado-res en inserción en relación con el total de su plantilla. Si persistiese la igualdad, la preferencia corresponderá a la entidad que tenga más trabajadores en inserción en términos absolutos.

2º- Aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A los efectos de **acreditar la relación laboral con personas con discapacidad** las empresas deberán aportar, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



-Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

3º- Aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la conciliación de la vida laboral, cuya justificación se realizará mediante la aportación del **Distintivo de excelencia en materia de igualdad** reconocido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 y 44 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha) o Distintivo equivalente emitido por cualquier otra Administración Pública competente.

A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

4º. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte a través de la PLASCP el contenido del sobre "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" necesaria para adjudicar el contrato.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o de la correspondiente Comunidad Autónoma. Dicho certificado, que será obligatorio en el procedimiento abierto simplificado partir del 9 de Septiembre de 2018 (art.159.4a y D. Trans. 3ª LCSP), en caso de presentarse, sustituirá a la documentación correspondiente respecto de los datos inscritos.

(No obstante, dicho requisito de inscripción no será exigible temporalmente de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del Requisito de inscripción en el ROLECSP, adoptada en la sesión de su Comisión Permanente de fecha 24 de septiembre de 2018).

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial
- Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete. Este requisito será exigible hasta que entra en vigor lo dispuesto en el art.159.4.a) respecto a la obligatoria de inscripción en el ROLECE para participar en el procedimiento simplificado.

- Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).
- Si la empresa fuera persona jurídica el poder **deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el anuncio de licitación y en el presente Pliego, o de la clasificación correspondiente, en su caso.

2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el apartado P del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo IV del CR, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituir-los, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado Q del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios técnicos del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado Ñ del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el apartado Ñ del cuadro - resumen podrá constituirse mediante retención en el precio, según Anexo V. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XIII del CR o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará mediante firma electrónica en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
 PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
 03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
 06/03/2023



Ayuntamiento de
 MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas y Acta de Recepción cuando proceda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las **facturas** emitidas como consecuencia del presente contrato se expedirán **en formato electrónico** en el plazo de 30 días siguientes a la prestación del servicio, ajustándose a lo establecido en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y demás disposiciones que la complementen y en la Disposición Adicional tercera de la Ordenanza reguladora de la Ad-ministración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (BOP 21/05/2014) referida al Registro Contable de facturas.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado Q del cuadro – resumen.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Administraciones u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro - resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo V del CR.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado T del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo V del CR.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



responsable del contrato.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del cuadro – resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo VIII del CR y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo IX del CR penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración.

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado H del Cuadro - Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los apartados L y M del cuadro -resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.5. Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose lo plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montelegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo IX del CR.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo IX del CR de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.8. Mantenimiento

Cuando así se establezca en el apartado N del Cuadro-Resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montelegre.delcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado O del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XII del CR presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo X del CR, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo IV del CR podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el apartado P del cuadro resumen y Anexo XI del CR, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XI del CR deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

Contra el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de los documentos contractuales que deba regir la contratación cabe interponer los siguientes recursos, en los plazos señalados:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

El **orden de prioridad** de los documentos que integran el contrato, a los efectos del artículo 35.1.e) de la LCSP, será el siguiente:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro Resumen
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos que lo integran



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- Oferta económica y técnica del adjudicatario
- Documento de formalización del contrato



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO I.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA

(SOBRE UNICO. Se utilizará este modelo cuando haya que presentar un sobre único)

D/D^a con DNI n.º

En nombre propio o en representación de la empresa en calidad de

Datos de contacto

-Teléfono móvil:

-Correo electrónico.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por

1º.- Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, con la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art.75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa **cumple las condiciones** establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación

2º.- Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para la adjudicación del referido contrato se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo:

1.- Un precio de (1*):

- **Importe Base:** _____ €
- **Importe IVA:** _____ €
- **Importe Total:** _____ €

2.- Servicio postventa dentro de la garantía ofrecida por el licitador (SI o NO) 2*:

3.- Garantía oficial del equipo. Total años de garantía en piezas y mano de obra:

En, a de de
(FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO

(1*) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

(2*) Se indicará SI en caso de que se ofrezca asistencia o respuesta, en un tiempo igual o inferior a 1.5 horas, desde el aviso para la reparación de una avería hasta la llegada del mecánico a la ciudad de Chinchilla de Montearagón –Albacete-. Si indicará NO en caso contrario.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^acon DNI n.º.....

En nombre propio o en representación de la empresa.....en calidad de.....

Datos de contacto

-Teléfono móvil:

-Correo electrónico.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

.....

convocado por

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No Pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.





FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO IV MODELO DE AVAL

La Entidad (1),
N.I.F....., con domicilio (*a efectos de notificaciones*) en la
..... (*calle/plaza/avenida, código postal, localidad*) y en su nombre Don (2), con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a la empresa.....(3), N.I.F.
....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8
de Noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones
previstas en el artículo 110 de la mencionada disposición legal en relación con el
contrato de..... (4) (*detallar el objeto del contrato*), ante LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, por importe de
..... euros (5), en concepto de **garantía definitiva**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administra-
ciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa
al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la
Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, con sujeción a los términos
previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus
normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería.

El presente aval estará en vigor hasta que la Excma. Diputación Provincial de
Albacete, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del
Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)

(Firma de los apoderados)

(Razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR: (6)		
Provincia:	Fecha:	Número:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1141305X



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- (3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
- (4) Objeto del contrato.
- (5) Importe, en letra y en cifra.

(6) **Determinar si el bastanteo lo realiza la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos, la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.**



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 9WLL EKVY PZ2P 7X49

PCAP-Camión ligero cabina simple y caja basculante

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

Secretario accidental Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
PASCASTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
03/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/03/2023



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA.

D./D^a....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D./D^a..... o de la Sociedad o empresa con domicilio en, por su calidad de

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Albacete del contrato de servicios denominado.....

SOLICITA que sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva -hasta el importe total del 5% del importe de la adjudicación excluido IVA- sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes:

(Fecha y firma)

